

Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIEN EDILMA PEÑA
Demandado: H. de LUIS ERNESTO ORTIZ CRISTANCHO
500013110002-2017-00520-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2019. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a la Nota Devolutiva recibida, se dispone oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que registre la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-127280, aclarando que la propiedad se encuentra en cabeza de la demandante señora MARIE EDILMA PEÑA, y la medida fue solicitada por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)

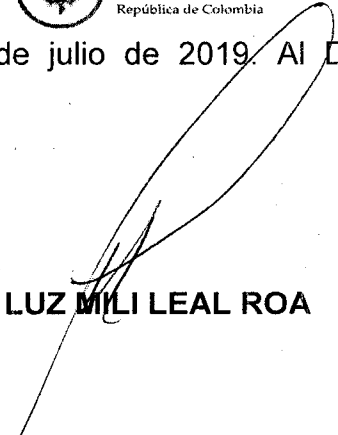
Proceso: DEC. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIEN EDILMA PEÑA
Demandado: H. de LUIS ERNESTO ORTIZ CRISTANCHO
500013110002-2017-00520-00



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de julio de 2019. Al Despacho la presente demanda.

La Secretaria,


LUZ MILÍ LEAL ROA

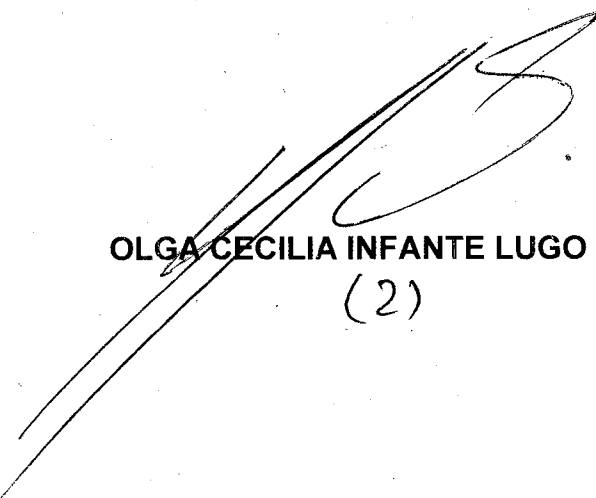
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Prestada la caución ordenada a la demandante, y de acuerdo a lo previsto en el art. 590 del C.G.P. se decreta la medida cautelar de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-127623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, inmueble de propiedad del demandado LUIS ERNESTO ORTIZ CRISTANCHO (q.e.p.d.). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

(2)